

Desde Juzgado 01 Laboral Circuito - Córdoba - Lorica <j01lablorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 9:38

 1 archivo adjunto (197 KB)

024AvisoMedidasCautelares.pdf;

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
LORICA- CÓRDOBA.**

**AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR.
De qué trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.**

Ref. Proceso de Reconstrucción de Expediente Ejecutivo Laboral.

Radicado N° 23417310300120180048700.

Interesado: BIBIANA LUCIA HERRERA CORREA.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia emitida en audiencia del 15 de octubre del 2025, se dispone la publicación en el micrositio web del despacho, y la remisión masiva del presente aviso a los distintos despachos judiciales, con el objeto que se sirvan informar si en sus dependencias judiciales han sido emitidas órdenes de embargo de bienes que se llegaren a desembargar o el embargo del remanente de los mismos que se encontraban en el proceso que se tramitó en el Juzgado Civil del Circuito de Lorica con la siguiente descripción:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE ARTEAGA MURILLO – CC 1.072.528.300

DEMANDADO: BIBIAN LUCIA HERRERA CORREA. – CC 43.432.393

RADICADO: 23417310300120180048700.

Lo anterior, para que los interesados puedan ejercer sus derechos e informen si cuentan con medidas cautelares de embargo de remanentes que afecten a las personas intervinientes en el proceso, so pena de entender que sobre estos no pesa medida cautelar alguna.

Cualquier actuación o comunicación deberá realizarse a través del correo electrónico j01lablorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fija hoy quince (15) de octubre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

**LUIS OVIEDO LOZANO.
SECRETARIO.**

**Atentamente,
José Vellojin Montoya
Asistente Judicial.**

Se informa a todos los usuarios del despacho que a partir del 28 de octubre de 2024 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la implementación de la plataforma SIUGJ (<https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>) en el Juzgado Laboral del Circuito de Lorica, esto a través de Circular

Por tanto, a partir del 28 de octubre de 2024 los procesos **LABORALES** que se inicien serán **nativos de la plataforma SIUGJ**, desde la cual **DEBEN radicar demandas, radicar memoriales, revisar los expedientes digitales, providencias, estados, edictos** y demás funciones que habitualmente se realizaban de manera presencial o en las plataformas ONE DRIVE o TYBA.

¡A PARTIR DE LA FECHA!

NO SE RECIBIRAN DEMANDAS, MEMORIALES, NI IMPULSOS PROCESALES DE LOS PROCESOS NATIVOS EN SIUGJ, A TRAVES DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO. Por lo que las partes que no acaten esta directriz correrán con las consecuencias procesales correspondientes.

Se comparten los siguientes códigos QR para capacitaciones y soporte técnico en la plataforma SIUGJ, siendo deber de las partes y apoderados utilizar esta plataforma:



Juzgado laboral del Circuito de Lórica – Córdoba

Correo Electrónico: jo1lablorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: CALLE 2 No. 14-08 B/EL REMOLINO

Micrositio Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-lorica/77>

Celular juzgado: 3224608191 - solo llamadas



De: Juzgado 01 Laboral Circuito - Córdoba - Lórica

Enviado: viernes, 17 de octubre de 2025 9:29

Para: Todos los Despachos Judiciales <ldtodosdespachos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lista de Todas las Seccionales <todassec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TODOS LOS JUZGADOS A NIVEL NACIONAL <todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR - PROCESO DE RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE RAD. 2018-00487

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
LORICA- CÓRDOBA.**

**AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR.
De qué trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.**

Ref. Proceso de Reconstrucción de Expediente Ejecutivo Laboral.

Radicado N° 23417310300120180048700.

Interesado: BIBIANA LUCIA HERRERA CORREA.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia emitida en audiencia del 15 de octubre del 2025, se dispone la publicación en el micrositio web del despacho, y la remisión masiva del presente aviso a los distintos despachos judiciales, con el objeto que se sirvan informar si en sus dependencias judiciales han sido emitidas órdenes de embargo de bienes que se llegaren a desembargar o el embargo del remanente de los mismos que se encontraban en el proceso que se tramitó en el Juzgado Civil del Circuito de Lórica con la siguiente descripción:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE ARTEAGA MURILLO – CC 1.072.528.300

DEMANDADO: BIBIAN LUCIA HERRERA CORREA. – CC 43.432.393

RADICADO: 23417310300120180048700.

Lo anterior, para que los interesados puedan ejercer sus derechos e informen si cuentan con medidas cautelares de embargo de remanentes que afecten a las personas intervinientes en el proceso, so pena de entender que sobre estos no pesa medida cautelar alguna.

Cualquier actuación o comunicación deberá realizarse a través del correo electrónico j01lablorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fija hoy quince (15) de octubre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

**LUIS OVIEDO LOZANO.
SECRETARIO.**

**Atentamente,
José Vellojin Montoya
Asistente Judicial.**

Se informa a todos los usuarios del despacho que a partir del 28 de octubre de 2024 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la implementación de la plataforma SIUGJ (<https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>) en el Juzgado Laboral del Circuito de Lórica, esto a través de Circular DESAJMOC24-89 del 24 de octubre de 2024.

Por tanto, a partir del 28 de octubre de 2024 los procesos LABORALES que se inicien serán nativos de la plataforma SIUGJ, desde la cual **DEBEN radicar demandas, radicar memoriales, revisar los expedientes digitales, providencias, estados, edictos** y demás funciones que habitualmente se realizaban de manera presencial o en las plataformas ONE DRIVE o TYBA.

NO SE RECIBIRAN DEMANDAS, MEMORIALES, NI IMPULSOS PROCESALES DE LOS PROCESOS NATIVOS EN SIUGJ, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO. Por lo que las partes que no acaten esta directriz correrán con las consecuencias procesales correspondientes.

Se comparten los siguientes códigos QR para capacitaciones y soporte técnico en la plataforma SIUGJ, siendo deber de las partes y apoderados utilizar esta plataforma:



Juzgado laboral del Circuito de Lórica – Córdoba

Correo Electrónico: jo1lablorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: CALLE 2 No. 14-08 B/EL REMOLINO

Micrositio Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-lorica/77>

Celular juzgado: 3224608191 - solo llamadas



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Lorica -Córdoba

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
LORICA- CÓRDOBA.**

**AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDA CAUTELAR.
De qué trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.**

**Ref. Proceso de Reconstrucción de Expediente Ejecutivo Laboral.
Radicado N° 23417310300120180048700.
Interesado: BIBIANA LUCIA HERRERA CORREA.**

En cumplimiento a lo ordenado en providencia emitida en audiencia del 15 de octubre del 2025, se dispone la publicación en el micrositio web del despacho, y la remisión masiva del presente aviso a los distintos despachos judiciales, con el objeto que se sirvan informar sí en sus dependencias judiciales han sido emitidas órdenes de embargo de bienes que se llegaren a desembargar o el embargo del remanente de los mismos que se encontraban en el proceso que se tramitó en el Juzgado Civil del Circuito de Lorica con la siguiente descripción:

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE ARTEAGA MURILLO – CC
1.072.528.300
DEMANDADO: BIBIAN LUCIA HERRERA CORREA. – CC
43.432.393
RADICADO: 23417310300120180048700.**

Lo anterior, para que los interesados puedan ejercer sus derechos e informen si cuentan con medidas cautelares de embargo de remanentes que afecten a las personas intervinientes en el proceso, so pena de entender que sobre estos no pesa medida cautelar alguna.

Cualquier actuación o comunicación deberá realizarse a través del correo electrónico j01lablorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fija hoy quince (15) de octubre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

**LUIS OVIEDO LOZANO.
SECRETARIO.**

Firmado Por:
Luis Alfredo Oviedo Lozano
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d213f370706a205b2f02f2a340d26a6c1cf17c031ed8c55df04cb0547761ef**

Documento generado en 16/10/2025 03:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>